



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00393366- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de beca de lxs estudiantes de la 12va cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales (CEA-FCS); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CEA 047/2023 que reglamenta las becas de estudiantes del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que el Art. 18 del Reglamento del CEA, Resolución HCD 823/2018 de la FCS, establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades de este Centro deberán autofinanciarse;

Que los egresos del CEA se financian en más de un noventa y cinco por ciento (95%) por las recaudaciones de aranceles, por lo que es vital recaudar en tiempo y forma las cuotas de todxs lxs estudiantes;

Que la reducción de aranceles tiene como objetivo contemplar el espíritu de inclusión y posibilidad de acceso a la educación;

Que la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA evaluó que lxs aspirantes cumplan con lo establecido en la normativa y elevó un informe con el visto bueno a las solicitudes presentadas por lxs estudiantes.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la beca arancelaria del 25 por ciento de descuento para realizar la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, por el período comprendido entre junio/noviembre de 2024 correspondiente a las cuotas 2 a 7 de lxs estudiantes:

1. Aedo Sandoval, Paula Soledad – 26207255.
2. Calfimán, Rodrigo – 138884007.
3. Contreras, Natalia Cecilia – 29348801.
4. Filipov, Alexis Miguel – 21966798.
5. Rigonatto, Mariela Inés – 35003038.
6. Watson Lozada, María Carolina – 35216104.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la beca arancelaria del 25 por ciento de descuento para realizar la Maestría en Procesos Educativos Medios por Tecnologías, por el período comprendido entre junio/noviembre de 2024 correspondiente a las cuotas 2 a 7, una vez regularizado el pago de la matrícula de los estudiantes:

1. Rey García, Verónica – 24243597. Debe abonar la matrícula.
2. Tolaba, Rodrigo Alejandro – 31077858. Debe abonar la matrícula.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la carrera y al Área Económico Financiera del CEA-FCS lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.